



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

119

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Tutela de primera instancia N° 98470
Edwin Yesid Romero Pedraza

Bogotá, D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada, a través de apoderado, por **Edwin Yesid Romero Pedraza** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Juzgado 48 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento y Fiscalía 052 Seccional, ambas de aquella urbe**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente acaecida dentro del proceso penal No. 11001-6000-015-2012-02958-01.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese al **Juzgado 21 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de la capital del país**; así como a las partes y demás sujetos intervinientes dentro del asunto referenciado. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

120

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.


LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria